

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES

Duodécima reunión de la Conferencia de las Partes
Santiago (Chile), 3-15 de noviembre de 2002

Interpretación y aplicación de la Convención

Otras cuestiones

MATERIALES DE DIVULGACIÓN

1. Este documento fue preparado por la Secretaría.
2. En la Decisión 11.131 se encarga a la Secretaría que establezca un programa de trabajo para preparar materiales de divulgación sobre especies de fauna y de flora incluidas en los Apéndices. Esta decisión se adoptó durante las deliberaciones sobre los mandatos de los comités permanentes. En el mandato del Comité de Flora ya se había incluido la tarea de asistir a las Partes en la preparación de materiales de divulgación.
3. Habida cuenta de lo que precede, la Secretaría ayuda y asesora a las Partes, previa solicitud, en cuanto a la preparación de materiales de divulgación para los animales y las plantas incluidas en los Apéndices de la Convención, haciendo hincapié en los materiales que realzan el efecto positivo de la CITES sobre la conservación y el uso sostenible de las especies silvestres.
4. La Secretaría ha cambiado la orientación de su boletín, *La CITES en el Mundo*, con miras a ofrecer artículos que ponen de relieve las iniciativas tomadas por las Partes sobre cuestiones capitales para todas las Partes. Se alienta a las Partes a que reimprimen los artículos del boletín que estimen apropiados.
5. La Secretaría ha preparado también un folleto de información general en los tres idiomas de la Convención. Se ha concebido como un instrumento de sensibilización general que se utilizará en los cursillos prácticos y se distribuirá a las personas y organizaciones de diferentes sectores. Se adjunta una copia de este folleto a la Notificación a las Partes No. 2001/076, de 5 de noviembre de 2001 y se distribuyeron copias adicionales a las Partes. Algunas Partes y organizaciones solicitaron la versión electrónica del folleto a fin de reproducirlo, traducirlo o adaptarlo a sus circunstancias nacionales.
6. El sitio en la web de la Secretaría puede utilizarse para difundir información de las Partes sobre iniciativas para aplicar la CITES, así como información sobre el impacto de las mismas para la conservación.
7. La Secretaría alienta a las Partes a que remitan información regularmente sobre iniciativas de conservación relacionadas con la CITES, a fin de que pueda incluirse en futuras ediciones del boletín o en su sitio en la web.